



FIJA NÓMINA DE PERSONAS SELECCIONADAS PARA FORMAR PARTE DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE ARTESANÍA "CHILE ARTESANÍA", CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N° 353

Talca, 22 de Julio de 2014,

VISTO:

Estos antecedentes; Resolución Exenta N°338, de fecha 8 de julio de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que fijó nómina de integrantes del Comité Regional de evaluación de postulaciones de artesanos/as de la región del Maule al Registro "Chile Artesanía", convocatoria 2014; y el Acta de 21 de julio de 2014, del Comité Regional de evaluación.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en el cumplimiento de sus objetivos y conforme a lo dispuesto en los numerales 1), 3) 8) y 12) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de estudiar, adoptar y poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objetivo de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país; la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda; la de proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la colocación de sus productos tanto en el mercado interno como externo; y la de desarrollar y operar un sistema nacional y regional de información cultural de carácter público, para lo cual podrá crear un banco de datos personales de aquellos señalados en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Que, en este contexto y en el marco de sus políticas institucionales y facultades legales, el Consejo dictó la resolución exenta N°2881, de 22 de julio de 2013, que reguló el nuevo Sistema Registro Nacional de Artesanía, también denominado "Chile Artesanía", estableciendo que los procesos de postulación, evaluación e inscripción de artesanos/as y organizaciones de artesanos/as en "Chile Artesanía" se realizarán mediante convocatorias anuales.

Que, en virtud de lo anterior, mediante resolución exenta N°1117, de 10 de marzo de 2014, se convocó a la postulación para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía".

Que, las bases de la citada convocatoria, establecen que las postulaciones al Registro de Artesanos/as de Chile Artesanía, serán evaluadas a nivel regional por un Comité Regional conforme a los criterios establecidos en las bases, de todo lo cual se dejara constancia en un Acta que incluirá los fundamentos de sus decisiones.

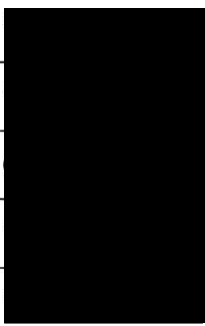
Que, atendido lo anterior corresponde dictar el acto administrativo que fije la nómina de personas seleccionadas para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", registro de Artesanos(as) convocatoria 2014.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°2881, de fecha 22 de julio del 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que fija nuevo texto de la resolución exenta N°1.714, de 2008, que creó el Registro Nacional de Información de Artesanía y deroga resolución exenta N°1.714; en la Resolución Exenta N°1117, de 10 de marzo de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba bases de postulación al Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", convocatoria 2014; en la Resolución Exenta N°268, de 2013 que delega facultades en Directores Regionales; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: **FÍJASE** la siguiente nómina de personas seleccionadas para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", Registro de Artesanos(as), convocatoria 2014.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DISCIPLINA/S ARTESANALES QUE PRACTICA
DAVID ALFREDO ROJAS HENRÍQUEZ		Marroquinería / Cueros
EDUARDO ACEVEDO SAN CRISTOBAL		Marroquinería / Cueros
JORGE RUBEN CACERES CAMPOS		Marroquinería / Cueros
LUIS SILVANO CACERES SEPULVADA		Orfebrería / Metales
TERESA DEL CARMEN MARTINEZ AVILA		Textilería

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la siguiente nómina de personas que no resultaron seleccionadas para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", Registro de Artesanos(as), convocatoria 2014.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DISCIPLINA/S ARTESANALES QUE PRACTICA
ABDÍAS SEGUNDO GARRIDO CABEZAS		madera
ALEJANDRA DIAZ LARRAIN		Textilería
CATALINA FERNANDA PALMA ALVEAR		Textilería
ENRIQUE DEL CARMEN SEPÚLVEDA FIGUEROA		vidrio
ISABEL MARGARITA ROJAS RIQUELME		Textilería
JOSE ENRIQUE GUTIERREZ URR		Madera
JUAN FRANCISCO JAVIER ARANEDA HERRERA		Madera
LUTGARDA DE LOURDES ESPINOZA CACERES		Marroquinería / Cueros
MARÍA ELENA MELILLÁN VERGARA		Textilería
MARIA LUISA JARAMILLO MUÑOZ		Textilería
MARIA PAULINA REYNAUD TUDELA		Textilería

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por ésta Dirección Regional, a través, del o la Coordinador del Área Fomento de las Artes e Industrias Creativas, el número de cédula de identidad de los ganadores indicados en los artículo primero y segundo de esta resolución en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, lo anterior de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTESE por ésta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través, de su área de Artesanía, las medidas administrativas que correspondan para ingresar en el registro a las personas seleccionadas en el artículo primero en el Sistema Registro Nacional, "Chile Artesanía", convocatoria 2014.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero y segundo, vía carta certificada, que deberá contener una copia de esta resolución. Las notificaciones deberán efectuarse en los domicilios que constan en los antecedentes de postulación.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE

que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo quinto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO SEPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, en la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución (**cédula de identidad de los ganadores**) para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE




EDGARDO CÁCERES MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional del Maule
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, área de Artesanía, CNCA.
- Postulantes individualizados en el artículo primero y segundo de esta resolución, en los domicilios que constan en los antecedentes de su postulación.



REUNIÓN COMITÉ REGISTRO CHILE ARTESANÍA

Lunes 21 de julio de 2014 de 10:00 a 16:30

ASISTEN: Eliana Carter Artesana de Colbún
Laura Ramos, Artesana de Molina

EXPONEN: Jorge Matteo, coordinador de Fomento de las Artes e Industrias

1.- Se evalúan a los artesanos y artesanas postulantes al sistema de registro. En dos sesiones, la primera de las cuales fue el lunes 14 de julio de 10:00 a 15:00 horas y la segunda realizada el día 21 de julio de 2014. Día en que se visita los talleres de los artesanos con evaluación pendiente.

2.- Considerando estos antecedentes se definen los siguientes artesanos y artesanas para ser seleccionado en el Sistema Registro Nacional de Artesanía, "Chile Artesanía", Convocatoria 2014:

DAVID ALFREDO ROJAS HENRÍQUEZ		Seleccionado
EDUARDO ACEVEDO SAN CRISTOBAL		Seleccionado
JORGE RUBEN CACERES CAMPOS		Seleccionado
LUIS SILVANO CACERES SEPULVADA		Seleccionado
TERESA DEL CARMEN MARTINEZ AVILA		Seleccionado

Se define que las personas no resultaron seleccionadas para formar parte del Sistema Registro Nacional de Artesanía, “Chile Artesanía”, Convocatoria 2014.

ABDÍAS SEGUNDO GARRIDO CABEZAS		No seleccionado
ALEJANDRA DIAZ LARRAIN		No seleccionado
CATALINA FERNANDA PALMA ALVEAR		No seleccionado
ENRIQUE DEL CARMEN SEPÚLVEDA FIGUEROA		No seleccionado
ISABEL MARGARITA ROJAS RIQUELME		No seleccionado
JOSE ENRIQUE GUTIERREZ URRÁ		No seleccionado
JUAN FRANCISCO JAVIER ARANEDA HERRERA		No seleccionado
LUTGARDA DE LOURDES ESPINOZA CACERES		No seleccionado
MARÍA ELENA MELILLÁN VERGARA		No seleccionado
MARIA LUISA JARAMILLO MUÑOZ		No seleccionado
MARIA PAULINA REYNAUD TUDELA		No seleccionado

Se cierra la sesión a las 16:30 horas.


Eliana Carter
Artesana


Laura Ramos
Artesana


Jorge Matteo
Coordinador de fomento de las artes

